

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 637 de 2016, el Decreto Distrital 413 de 2016, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que en el artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo Organismo, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que en la planta de empleos de esta Secretaría se encuentra en vacancia temporal un empleo de carrera administrativa de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, el cual, por necesidades del servicio, se requiere proveer y cuyo titular corresponde al servidor público LUIS ENRIQUE ARIAS VERA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.359.255, a quien mediante Resolución Nro. 0220 del 11 de mayo de 2022, le fue declarada la vacante temporal del empleo anteriormente referido, debido a que se le realizó encargo en un empleo de carrera administrativa en vacante definitiva de la planta de empleos de esta Secretaría y quien tomó posesión del empleo de Profesional Especializado, Código 222, Grado 30 - Oficina Asesora de Planeación, como consta en la respectiva acta de posesión.

Que la Circular Externa No 0007 de 2021, aprobada por la Sala Plena de la Comisión Nacional del Servicio Civil el 5 de agosto de 2021, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 130 de la Constitución Política y los artículos 11 y 12 de la Ley 909 de 2004, emitió instrucciones frente al procedimiento de provisión de empleos de carrera administrativa mediante encargos y nombramientos provisionales, en atención a la decisión adoptada por el H. Consejo de Estado mediante providencia de fecha 20 de mayo de 2021, respecto del Decreto 4968 de 2007 y Circular CNSC 005 de 2012, en armonización con lo previsto en la Ley 1960 de 2019, en el sentido que previamente a la provisión, el nominador o su delegado debe reportar la vacante a través del Sistema de Apoyo para la igualdad, el Mérito y la Oportunidad - “SIMO”, por tanto, cumplida esta

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

obligación, no se requerirá solicitar autorización ante la CNSC para proveer los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento provisional.

Que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de esta Secretaría, se hace necesario acudir a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, en los términos de la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015.

Que conforme a lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política aplicando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante Circular 16 de 2022, informó a los servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa el procedimiento interno definido para proveer transitoriamente mediante encargo las vacantes existentes en la planta de empleos de la Entidad.

Que los artículos 24 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera temporal podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Que la Dirección de Gestión Humana de la Subsecretaría de Gestión Institucional de esta Secretaría identificó los servidores públicos con derecho preferencial a ser encargados y que cumplen con los requisitos para proveer de manera transitoria las vacantes definitivas o temporales, verificando que son de carrera administrativa, se encuentran desempeñando el empleo inmediatamente inferior en titularidad, cumplen con los requisitos de estudio y experiencia exigida para el cargo, no han sido sancionados disciplinariamente durante el último año, y se encuentran en el nivel sobresaliente en la última evaluación del desempeño laboral.

Que a través de los medios internos de comunicación se publicaron los resultados de verificación de requisitos para el otorgamiento de encargos en la vacante, previa aplicación del procedimiento interno definido en la Circular 16 de 2022, para proveer transitoriamente mediante encargo la



Resolución N°. 00303 15 JUN 2023

Pág. 3 de 5

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

vacante existente en la planta de empleos, con servidores inscritos en el registro público de la carrera administrativa.

Que dentro de los servidores públicos que cumplen con los requisitos del empleo objeto de encargo se encuentra la servidora pública MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía 51943660, quien al momento de la publicación se registra en la planta de personal en calidad de encargada del empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO código 222 grado 19 de la SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO, de acuerdo con la Resolución 221 del 11 de mayo de 2022 y el acta de posesión 000055 con efectividad del 13 de mayo de 2022, empleo que en la actualidad ostenta la condición de vacante definitiva declarada a través de la Resolución 0192 del 04 de mayo de 2022.

Que la servidora antes identificada fue incluida en el estudio de provisión de vacantes mediante encargo y una vez efectuado el procedimiento descrito en la Circular 16 de 2022, se determinó que siendo de carrera administrativa y con derecho preferencial, cumple con los requisitos para ser encargada en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN de la planta de empleos de esta Secretaría y manifestó su voluntad para continuar en el proceso de encargo:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EMPLEO TITULAR Y ACTUAL
MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ ESCOBAR	51943660	Titular del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 GRADO 18 - DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA A la fecha, desempeña en encargo el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 222 GRADO 19 - SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

Que de acuerdo con lo anterior y dadas las necesidades del servicio, es procedente terminar el encargo que actualmente ostenta MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ ESCOBAR, identificada con la cédula de ciudadanía 51943660, en el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 de la SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO a efecto de que pueda ser encargada en el empleo en vacancia temporal de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 de la OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, por el término que dure la misma y sin perjuicio de terminarlo en cualquier momento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017 o mientras dura la situación administrativa del servidor público LUIS ENRIQUE ARIAS VERA, titular del empleo.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. - Terminar el encargo efectuado a la servidora pública **MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ ESCOBAR**, identificada con la **cédula de ciudadanía 51943660**, en el empleo en vacancia definitiva de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 – SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO** de la planta de empleos de esta Secretaría, quien es titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA**.

ARTÍCULO 2. - Encargar a la servidora pública **MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ ESCOBAR**, identificada con la **cédula de ciudadanía 51943660**, titular del cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18**, adscrito a la **DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA**, en el empleo en vacancia temporal de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 24 – OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN** de la planta de empleos de esta Secretaría, sin perjuicio de que sea terminado en cualquier momento por resolución motivada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015 o mientras dura la situación administrativa del servidor público del servidor público **LUIS ENRIQUE ARIAS VERA**, titular del empleo.

PARÁGRAFO 1: Una vez posesionada del empleo identificado en este artículo, se mantendrá la declaración de la vacancia definitiva del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19**, adscrito a la **SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO**.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD
CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Resolución N°. 10303 15 JUN 2023

Pág. 5 de 5

“Por medio de la cual se realiza un encargo en un empleo de carrera administrativa”

PARÁGRAFO 2: La terminación del encargo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO Código 222 Grado 19 – SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO aquí señalado se hará efectiva a partir de la fecha de posesión en el empleo para el cual fue encargada la señora **MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ ESCOBAR** en este acto administrativo.

PARÁGRAFO 3: Como consecuencia de lo descrito, también se mantendrá la declaración de la vacancia temporal del empleo de PROFESIONAL UNIVERSITARIO Código 219 Grado 18 de la DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA, del cual es titular la servidora pública **MARÍA MERCEDES RODRÍGUEZ ESCOBAR**, mientras se mantenga su situación administrativa en calidad de encargo.

ARTÍCULO 3. - Comunicar el contenido de la presente resolución a través de la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4. - La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

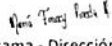



COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

15 JUN 2023


OSCAR ANTONIO GÓMEZ HEREDIA

Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

Elaboró: María Francy Pineda Mancera 
Revisó: Javier Alberto Jiménez Valderrama - Dirección de Gestión Humana 
Aprobó: Sandra Patricia Pinilla - Directora de Gestión Humana 
 Reinaldo Ruíz Solórzano - Subsecretario de Gestión Institucional 